



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 3 de octubre de 2025.-

V I S T O:

El Expediente N° 112.148/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 y 3 obra nota presentada por la Dra. Marta Susana REINOSO, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 256/25 se acepta la renuncia presentada por la docente Dra. Marta Susana REINOSO, a la institución por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a partir del 1 de julio de 2025;

QUE por Nota N° 670/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA;

QUE asimismo comunica que la Dra. Marta Susana REINOSO no cumple con las condiciones establecidas en dicha norma, Anexo, Artículo 3º inciso c), en virtud de haber usufructuado Licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 5 al 8 de diciembre de 2016;

QUE en virtud de ello no corresponde otorgar el Premio por Jubilación Ordinaria a la Dra. Marta Susana REINOSO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- NO OTORGAR a la Dra. Marta Susana REINOSO (C.U.I.L. N° 27-11007481-1) el Premio por Jubilación Ordinaria por no cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 258-CS-UNPA, Anexo, Artículo 3º, inciso c).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG